

**Pezé, W., Rojas, D. (2022). *International recognition: A historical and political perspective*. Mohr Siebeck.**

**Héctor Heraldo Rojas Jiménez**

Universidad Externado de Colombia.

Correo electrónico: hector.rojas@uexternado.edu.co

El libro de los profesores Pezé y Rojas es un ejercicio juicioso como resultado del coloquio *The international recognition of States, From Antiquity to Modern Times*, el encuentro académico tuvo lugar en Tubinga, Alemania, el 7 y 8 de julio de 2017, se reunió un amplio panel de historiadores y politólogos para discutir el tema del reconocimiento internacional de entidades soberanas en diferentes periodos de la historia. Como los autores mencionan, el reconocimiento internacional es, y seguirá siendo, un tema de innegable importancia, tanto en el ámbito académico como en el público. Tradicionalmente ha sido estudiado desde perspectivas jurídicas y en la época contemporánea, pero los debates que tuvieron lugar en el coloquio, y los aportes del libro, demuestran la pertinencia de estudiar el reconocimiento internacional en una perspectiva política, y también en otras épocas.

Del mismo modo, entre el 26 y el 30 de agosto de 2021, en el marco del Congreso de historia conmemorativo al bicentenario del Congreso Constituyente de la Villa del Rosario, Norte de Santander, Colombia, el profesor Rojas realizó una primera presentación de lo que sería la publicación del libro coeditado con el profesor Pezé. Posteriormente, el 21 de julio de 2022, se realizó otra presentación del libro en la Academia Colombiana de Historia, con la participación de Armando Martínez Garnica, actual presidente de la Academia Colombiana de Historia, y Héctor Heraldo Rojas Jiménez, profesor de la Universidad Externado de Colombia.

El libro tiene la gran riqueza de haber sido escrito por nueve autores de regiones diversas y en tres idiomas distintos, lo que ofrece un panorama más amplio para el debate del reconocimiento. Es en este contexto donde cabe reconocer cómo las relaciones internacionales son muy cercanas a la historia y cómo el transcurrir del tiempo ha permitido consolidar el debate frente a lo que determina que algún país sea reconocido.



Este artículo está publicado en acceso abierto bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 Colombia.

¿Quién o quiénes reconocen?, ¿cuáles son los estándares y criterios de reconocimiento?, ¿qué implicaciones tiene el reconocimiento frente al desarrollo de los nacientes países?, son muchas de las preguntas que pueden surgir al momento de considerar el tema del reconocimiento internacional.

En ese sentido, resulta muy significativo el debate desarrollado en el coloquio *The International Recognition of States, from Antiquity to Modern Times*, el cual avanza más allá de las construcciones conceptuales y se detiene en diferentes dimensiones y escenarios del debate del reconocimiento. Es así como los editores le recuerdan al lector que los conflictos son inherentes a la humanidad y los casos de conflictos internacionales están a la orden del día, por lo que el tema del reconocimiento internacional toma mayor importancia. Los diferentes conflictos tipifican y caracterizan de forma teórica y práctica los problemas que envuelven el reconocimiento de los gobiernos a los que les falta legitimidad para volverse miembros de la comunidad internacional de pleno derecho.

De este modo, Rojas y Pezé inician con un capítulo titulado “El orden internacional amenazado. Una perspectiva histórica y política de reconocimiento”, en donde surgen referentes como: 1. La historia, la política y el reconocimiento, 2. El reconocimiento como un reordenamiento de las relaciones internacionales, 3. Una perspectiva política del reconocimiento internacional, en donde debaten sobre el reconocimiento político y el legal, las prioridades de la política, ¿qué papel juegan la autoridad y la religión en el reconocimiento?, para avanzar hacia el reconocimiento y el reordenamiento como constructores y destructores del orden internacional. Luego se detienen en los conceptos de Estado, Derecho Internacional y Diplomacia y continúan con la discusión entre el reconocimiento y el no-reconocimiento o desconocimiento, para cambiar de disciplinas e incorporar la mirada de la sociología y la antropología en las prácticas de reconocimiento. La utilidad metodológica del libro invita a pensar en las continuidades de largo plazo para extraer los patrones recurrentes que surgen al reconocer nuevas entidades soberanas y también puede ser una guía para examinar los fenómenos del reconocimiento internacional bajo una perspectiva renovada, teniendo en cuenta una gran diversidad de casos y escenarios desde la antigüedad hasta el siglo XX.

Baltrusch, por su parte, se detiene en el mundo antiguo, y sobre todo en aquel periodo que se conoce como el mundo helenístico, que es la

expansión de Roma sobre las huellas de los griegos, el reconocimiento de una entidad soberana como los judíos sirvió a los propósitos de expansión de la República Romana. Baltrusch demuestra que el concepto de Estado, como se conoce desde la Edad Moderna, no es útil para analizar el mundo antiguo, simplemente porque no hay Estados con burocracias centralizadas como las conocieron los imperios transatlánticos o los Estados centralizados. Hay que destacar que el fenómeno del reconocimiento del poder dentro de un orden internacional no se circunscribe a la existencia de un Estado y se sugiere como ejemplo la alianza que alcanza Judas Macabeo, líder de la rebelión contra Antiochos IV, por la recuperación del templo de Jerusalén. Macabeo logra un tratado con los romanos con lo que consigue que los judíos fueran reconocidos como un poder independiente.

Posteriormente, Galle estudia la política de expansión de Carlomagno y busca comprender las modalidades de reconocimiento de la autoridad política en la alta Edad Media; estos estaban inmersos en el debate fidelidad y fe. Si la integración de los territorios en el Imperio carolingio implicó una audaz campaña militar (como en Sajonia), también fue necesario llevar a cabo un proceso paralelo de cristianización, sin el cual los nuevos territorios anexionados y la nueva población imperial no habrían reconocido la autoridad de Carlomagno. Galle sugiere que la categoría de reconocimiento internacional es inadecuada para analizar el reconocimiento en la alta Edad Media, pero argumenta que tanto la percepción interna y externa del Imperio carolingio como los cambios simbólicos que causaron su creación son dos formas válidas de rastrear cómo se aceptaron las nuevas entidades soberanas. Los éxitos de la política de Carlomagno no solo fueron el resultado de la fuerza militar, sino también de una acción política inteligente, como la cristianización, para el reconocimiento a largo plazo del dominio franco y la incorporación real al territorio y el dominio del imperio.

Pezé retoma, con su capítulo “Diplomacia y reconocimiento mutuo sobre la confraternidad carolingia (855-877)”. Este artículo es un viaje en el tiempo y en las dinámicas de poder con actores uno más poderoso que el anterior y la posibilidad de recibir el reconocimiento del mismísimo Dios en sueños, lo que determinaría la importancia de respetar la división del imperio en Verdún en 843. En el siglo IX, el reconocimiento internacional de los Estados se refería no solo a las relaciones entre los francos y sus vecinos, sino también, dado que compartían su territorio entre herederos, el reconocimiento de los reinos francos entre sí. Estos

tratados de participación, jurados sobre las reliquias, se concluyen bajo la mirada de Dios y aseguran el reconocimiento de nuevos reyes, reinos y fronteras. Para explicar el hundimiento del Imperio carolingio se suelen aducir causas estructurales, que son las que busca probar el artículo, tal como describir la mecánica del “reconocimiento estatal” en el mundo carolingio como plantear varias ambigüedades sobre la naturaleza exacta de las relaciones entre los herederos de Luis el Piadoso.

Por su parte, Tischer ofrece una mirada sobre el ¿Un nuevo orden? El reconocimiento y no reconocimiento de nuevos estados en la paz de Westfalia (1648). La paz de Westfalia se considera a menudo como un hito en el desarrollo del Estado soberano moderno y como el avance de la soberanía, como el momento fundacional de los Países Bajos y de Suiza, así como el comienzo de la soberanía de los Estados alemanes. Busca responder ¿hasta qué punto la paz de Westfalia reconoció realmente nuevos Estados y estableció así un nuevo orden? La guerra de los treinta años no fue una guerra de independencia ni tampoco fue la intención del congreso de Westfalia de reorganizar los territorios de Europa como lo harían los futuros Congresos de Viena, sino que se centraron en la constitución del Sacro Imperio Romano Germánico y la relación entre católicos y protestantes. La autora analiza en qué medida la paz de Westfalia estableció un nuevo orden estatal, luego discute sus diferentes condiciones y, finalmente, se centra en cómo se negociaron las guerras y los conflictos en el Congreso de Westfalia, en donde cambiaría el sistema internacional definitivamente.

Rojas escribe sobre el reconocimiento de las independencias latinoamericanas como una gran transformación en la historia del derecho de gentes. En su texto menciona cómo las independencias latinoamericanas aportaron al proceso de reorganización del sistema internacional en la transición entre los siglos XVIII-XIX, al cambiar las reglas de integración de las nuevas entidades soberanas, particularmente la que correspondía a la soberanía popular. El problema del reconocimiento internacional ha permanecido en la historia del derecho de gentes durante casi tres siglos sin haber sido resuelto de forma concluyente, sin embargo, si la legalidad del surgimiento de un nuevo gobierno independiente ya no dependía del respeto a la continuidad dinástica sino de la voluntad soberana de un pueblo que decidió erigirse en instituciones independientes, el respeto a los derechos soberanos de la anterior autoridad real perdió todo sentido. Con el surgimiento de las repúblicas hispanoamericanas a principios del siglo XIX, terceros Estados reconocieron la

independencia de nuevos territorios sin la mediación de acuerdos entre las nuevas y las antiguas autoridades de estos últimos, usando criterios como el control político y militar, la existencia de instituciones representativas como la administración de justicia y, por supuesto, la existencia de una nación.

Schild comparte un artículo sobre “La administración Wilson y la URSS. El debate sobre conceder el reconocimiento diplomático a un régimen revolucionario”. Aunque Estados Unidos tradicionalmente hubiera otorgado reconocimiento diplomático a cualquier gobierno que ejerciera poder de facto en un país, Wilson abandonó la práctica y no reconoció a Huertas en México, ni al nuevo régimen soviético en Rusia. Wilson buscó socavar la llegada soviética al poder, ayudando a sus enemigos en la guerra civil rusa; sin embargo, los soviéticos estuvieron en el poder otros 70 años, aunque las relaciones bilaterales se normalizaron en 1933. Cuando Wilson y Lenin murieron en 1924 se habría esperado que el legado de Lenin tuviera éxito. Versalles estaba lejos de los 14 puntos de Wilson y, como él mencionara, la paz del vencedor llevaría al perdedor a tomar venganza. Incluso no se logró que el legislativo estadounidense aprobara su ingreso a la Sociedad de Naciones. En 1920 Wilson escribiría: “En cuanto a Rusia, no puedo dejar de creer que el bolchevismo habría perecido hace mucho tiempo si lo hubiéramos dejado en paz”.

A continuación, Gupta titula su capítulo como: “Una decisión difícil. India y los dos Alemanias 1949”. En su texto se refiere al surgimiento de los dos Estados alemanes después de la Segunda Guerra mundial, así como, la India que después de 1947 permaneció casi incógnita en el escenario internacional y su pretensión de desempeñar un papel importante se basó en el tamaño de su territorio. Aunque Nerhú, su primer ministro, se había negado a pertenecer a alguna alianza militar, India estaba más cerca a Occidente, su influencia se veía desde la formación de la mayoría de sus políticos y funcionarios formados por los británicos. Aunque India estaba aún en la búsqueda de formular su política exterior, las decisiones con respecto a las dos Alemanias tuvieron repercusiones de gran alcance hasta 1972. El no reconocimiento de la RDA por parte de Delhi fue un ejemplo para muchos gobiernos africanos y asiáticos. Se evitó reconocer a Alemania Oriental no por principio sino por conveniencia. India se mantuvo en la línea de no reconocer a la RDA durante 23 años, a pesar de los contratiempos ocasionales en las relaciones bilaterales, India mantuvo la decisión de 1949.

Bouillon, por su parte, tituló su capítulo “La diplomacia francesa frente a la reivindicación rumana de independencia por informe de la URSS. Un cuestionamiento ambiguo del orden de la guerra fría”. En este texto se recuerda el periodo de 1960-1970 como marcado en Europa por la distensión, por el acercamiento entre Europa Occidental y por el frente formado por la URSS y la Europa del Este. El caso de Rumania llama la atención, ya que no era tanto el reconocimiento de la independencia como el reconocimiento de una independencia real, sinónimo de plena soberanía y un cuestionamiento del orden soviético. El autor analizó la amenaza como fue concebida y evaluada por Francia, la URSS y Rumania, luego analizó las respuestas aportadas por los diferentes actores a la evolución de la situación a la que se enfrentaron, para concluir que el régimen vigente se encerró en una creciente contradicción entre el deseo de independencia dentro de Europa del Este y la creciente convergencia con Moscú en la cuestión de los derechos humanos.

Finalmente, Hogger, en su capítulo “Aptitud de reconocimiento que revela patrones de aceptación”, inicia mencionando cómo el reconocimiento es un concepto multifacético, controvertido y esquivo. Es multifacético debido a su aplicación para numerosas situaciones internacionales, como beligerancias, organizaciones internacionales, fronteras, gobiernos y el estado de la neutralidad. Pero su aplicación más controvertida podría ser con respecto a las entidades que afirman ser y, quieren ser, tratados como Estado y, por lo tanto, sujeto de derecho internacional con los requisitos que se necesitan. Aunque el derecho internacional define las consecuencias del reconocimiento, son los demás Estados los que deciden de forma independiente y discrecional si cumplen o no los requisitos. El texto de Hogger pretende arrojar luz sobre esta elusividad y detectar el razonamiento detrás de las decisiones de los Estados de otorgar o denegar el reconocimiento, tal como la distinción entre el requerimiento del derecho internacional contemporáneo de aceptar la existencia efectiva de un Estado y de los requisitos políticos adicionales para reconocerlo.

El libro de Pezé y Rojas da cuenta de un amplio portafolio de posibilidades para abordar el reconocimiento de entidades soberanas en diferentes periodos de la historia. Ya que el reconocimiento internacional seguirá siendo un tema de importancia y discusión en lo académico y lo público, este documento será, sin duda, un buen referente para mantener vivo y en construcción el debate frente al tema.